

Las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres en la U.R.S.S.

Por N. TATARINOVA y E. KORCHUNOVA

Una vez afirmada en la Constitución y en las leyes de un país la total igualdad de derechos entre hombres y mujeres, deben tomarse aún una serie de medidas prácticas para que ese principio se convierta en realidad, ya sea en el campo de la instrucción general, de la enseñanza técnica y profesional, de las condiciones de trabajo (especialmente en lo que atañe a la igualdad de remuneración) o de la seguridad social — por sólo citar algunos de los sectores más importantes —. Al mismo tiempo, conviene no perder de vista el papel que la mujer está llamada a desempeñar en el hogar ni sus características fisiológicas peculiares, concediéndole a este respecto la protección que necesita. En el siguiente artículo, los lectores encontrarán un breve cuadro de las soluciones dadas en la U.R.S.S. a estos diferentes problemas de orden práctico.

COMO las mujeres constituyen la mitad de la población del mundo, el lugar que ocupan en la vida económica, pública, cultural, social y política de los distintos países es de suma importancia. Los estudios y análisis publicados acerca de las condiciones económicas y jurídicas necesarias para que las mujeres puedan emplear sus energías y sus capacidades en las diferentes ramas de actividad presentan, pues, el mayor interés. Tales investigaciones permiten a los países informarse mutuamente de la experiencia recogida en este terreno y esos intercambios de información son de utilidad sobre todo para las naciones que acaban de acceder a la independencia y prosiguen por sí solas su desarrollo.

En el presente artículo nos esforzaremos por describir las medidas que han sido adoptadas en la Unión Soviética con el fin de poner a las mujeres rusas en condiciones de desempeñar un papel provechoso en todas las ramas de la actividad nacional, sin que por ello se perjudique su misión de madres.

La situación de la mujer rusa bajo el antiguo régimen era deplorable. En tiempos de los zares, en efecto, el sector femenino de la población era el más oprimido y explotado. Las mujeres eran objeto de discriminaciones de todas clases, tanto en su actividad profesional y en la vida pública como en las actividades culturales, sociales y políticas. No se les reconocía ningún derecho ni en la familia ni en la vida pública. Un trabajo agotador en la agricultura o en la industria, ninguna seguridad e higiene en el trabajo, ninguna protección sanitaria, salarios bajísimos, desempleo, condiciones insalubres de trabajo, malos alojamientos, malos vestidos y mala alimentación, mortalidad infantil elevada (sobre todo entre los hijos de obreros y de campesinos), tal era entonces la triste suerte de las mujeres rusas y, principalmente, de las trabajadoras. En pocas palabras, las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres de la clase oprimida eran intolerables.

Al abolir la propiedad privada de los medios de producción y al hacer imposible la explotación del hombre por el hombre, la Revolución de Octubre liberó a las mujeres rusas de la opresión y puso fin a las condiciones de vida y de trabajo sumamente duras que las mujeres habían conocido hasta entonces. Esta transformación de su destino es una de las más hermosas realizaciones de la Revolución y figura entre las reformas más radicales y más notables operadas en nuestro país.

Desde sus comienzos, el Estado soviético empezó por adoptar una serie de leyes con el fin de abolir la desigualdad entre los sexos y de reconocer a las mujeres el derecho a participar libremente en todas las actividades. La igualdad entre hombres y mujeres ante la ley fué así la primera etapa hacia la emancipación efectiva de las mujeres. Fué menester después asegurarles la independencia económica, liberarlas de la tutela masculina y hacer de ellas una fuerza dinámica consagrada a la causa de la edificación del socialismo.

Hoy día, después de muchos años de régimen soviético, existen todas las condiciones necesarias para que las mujeres puedan, en pie de perfecta igualdad con los hombres, contribuir con su esfuerzo a la obra colectiva sin descuidar por ello sus deberes de madres. Para conseguirlo, ha sido menester:

1) reorganizar la economía nacional, apelando a las técnicas más modernas, y mecanizar los trabajos penosos, así como aquellos que exigían mucha mano de obra;

2) reducir la duración del trabajo;

3) mejorar las condiciones de trabajo y garantizar la seguridad e higiene en el trabajo;

4) promulgar leyes que protejan el trabajo de las mujeres, la maternidad y la infancia y velar por la aplicación efectiva de estas medidas;

5) organizar la formación profesional de las mujeres y su acceso a los puestos de dirección y resolver los problemas inherentes a la preparación de las mujeres para las tareas muy calificadas;

6) poner en práctica el principio de «a trabajo igual, salario igual»;

7) crear condiciones de vida que permitan a las mujeres participar en los esfuerzos de la colectividad al mismo tiempo que continúan desempeñando sus obligaciones familiares.

Gracias a este conjunto de medidas, las mujeres rusas tienen ahora la posibilidad de ejercer plenamente los derechos que les reconoce la ley, de tomar parte activa en la edificación del socialismo, de dar pruebas de iniciativa creadora, de distinguirse en el frente del trabajo y de dedicarse sin reservas al servicio de su patria y de sus conciudadanos.

LA INSTRUCCIÓN GENERAL Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS MUJERES

Para que las mujeres pudieran acceder a los empleos en las diferentes ramas de actividad, era esencial, primeramente, reconocerles derechos iguales a los de los hombres en materia de instrucción general y de formación profesional¹.

En la época de los zares, el número de mujeres que sabían leer y escribir era muy escaso. Según el censo de 1897 (el último levantado antes de la Revolución), las personas de más de 9 años de edad que sabían leer y escribir solamente representaban el 24 por ciento de la población (35,8 por ciento de hombres y 12,4 por ciento de mujeres). En otras regiones del Imperio prácticamente todas las mujeres eran analfabetas. Solamente un niño de cada cinco en edad escolar asistía a un establecimiento de enseñanza y, desde luego, los niños eran más numerosos que las niñas en las escuelas. Además, los establecimientos de enseñanza secundaria y superior no eran gratuitos y, en general, solamente las jóvenes de familias de buena

¹ Para redactar esta sección sobre la instrucción general y profesional, los autores han recurrido sobre todo a la documentación reunida por L. V. DUBROVINA en su informe presentado al Seminario Internacional de Mujeres: *Равноправие женщин в СССР* («Igualdad de derechos para las mujeres en la U.R.S.S.») (Moscú, 1957), págs. 221-260.

posición podían ir a ellos. El nivel de las asignaturas básicas enseñadas en los establecimientos escolares para muchachas era netamente inferior al de los establecimientos para muchachos. Además, la terminación de sus estudios secundarios no daba a las jóvenes el derecho a ingresar en la universidad o en cualquier otro establecimiento de enseñanza superior.

Así, pues, las jóvenes no tenían la posibilidad de obtener la formación dispensada en esos establecimientos. Es verdad que podían seguir cursos superiores especiales para mujeres, pero esos cursos no les concedían los mismos derechos de que disfrutaban los poseedores de títulos universitarios. Por último, la joven deseosa de proseguir sus estudios tropezaba con grandes dificultades no solamente de orden pecuniario, sino también de orden moral, en razón de los prejuicios de las familias y de la colectividad. Obstáculos análogos les impedían el acceso a las profesiones liberales. Por eso, incluso las jóvenes que habían podido adquirir una educación superior, se veían imposibilitadas de utilizar provechosamente sus conocimientos.

Los poderes públicos soviéticos se vieron, pues, frente a la inmensa tarea de reorganizar el sistema general de enseñanza pública. Para ello, no bastaba con reconocer a las mujeres la igualdad de derechos con los hombres en materia de instrucción, sino que era menester también que en la práctica hombres y mujeres tuviesen oportunidades totalmente iguales en este terreno.

En los años que siguieron a la instauración del régimen soviético se operó en nuestro país una verdadera revolución cultural. El analfabetismo ha desaparecido por completo. La enseñanza primaria gratuita de siete años de duración (recientemente ampliada a ocho años) es obligatoria para todos. Además, el porcentaje de niñas entre los alumnos de las escuelas de enseñanza general ha aumentado continuamente: 39,6 en 1927-1928¹, 45,6 en 1935-1936¹ y 49,6 en 1955-1956². La enseñanza técnica y profesional en los niveles secundario y superior es hoy día accesible para todos sin distinción de sexo y se ha desarrollado considerablemente. Las alumnas inscritas en estos establecimientos de enseñanza, es decir, los que preparan para el ejercicio de una profesión determinada, representan hoy día la mitad de los efectivos de dichos establecimientos: 47 por ciento en 1958, tanto en las escuelas secundarias especializadas (38 por ciento en 1927)³ como en los establecimientos

¹ «Женщина СССР» («Las mujeres en la U.R.S.S.»), en *Статистический сборник* («Colección de estadísticas») (Moscú, 1937), pág. 117.

² «Культурное строительство в СССР» («Las realizaciones culturales en la U.R.S.S.»), *ibid.*, 1956, pág. 176.

³ «СССР в цифрах» («La U.R.S.S. en cifras»), *ibid.*, 1958, pág. 360.

superiores (28 por ciento en 1927) ¹. El cuadro I indica el detalle de estos porcentajes según la rama de actividad a que se refiere la enseñanza:

CUADRO I. — PORCENTAJE DE ALUMNAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR ESPECIALIZADA

Ramas a que se aplica la enseñanza	Enseñanza superior			Enseñanza secundaria		
	1927	1950	1958	1927	1950	1958
Industria, construcción, transportes y comunicaciones .	13	30	32	9	35	34
Agricultura	17	39	31	15	41	38
Higiene, cultura física, deportes	52	65	62	89	85	84
Enseñanza pública y artes .	49	71	65	53	77	76

Fuente: « La U.R.S.S. en cifras », *op. cit.*, y « La economía de la U.R.S.S. en 1958 », *op. cit.*

La igualdad de las mujeres y de los hombres respecto de la enseñanza pública se afirma en la Constitución de la U.R.S.S. y en las Constituciones de las Repúblicas federativas y de las Repúblicas autónomas. Esa igualdad está confirmada igualmente por la ley de 1958 sobre la instrucción pública (ley tendiente a reforzar los lazos entre la escuela y la vida y a fomentar el desarrollo del sistema de educación nacional en la U.R.S.S.). Las Repúblicas federativas han adoptado leyes análogas que tienen en cuenta los diferentes idiomas hablados en las mismas, así como otras particularidades locales.

En la práctica, la igualdad entre hombres y mujeres en materia de instrucción general y de formación profesional se ve asegurada por la escolaridad primaria obligatoria de ocho años, por el sistema — muy desarrollado — de institutos de enseñanza general poli-técnica y por el de escuelas secundarias y superiores especializadas, cuyos programas tienen directamente en cuenta las exigencias de la vida práctica, así como por los cursos nocturnos y los cursos por correspondencia de todas clases. La enseñanza, que se da en la

¹ « Народное хозяйство СССР в 1958 году » (« La economía de la U.R.S.S. en 1958 »), en *Статистический ежегодник* (« Anuario de estadísticas ») (Moscú, 1959), pág. 840.

lengua materna de los alumnos, es gratuita, sea cualquiera la forma en que se dispense. Existe un sistema de becas concedidas por el Estado. Para los trabajadores de las fábricas, de las explotaciones agrícolas del Estado o de las granjas colectivas, se organizan cursos técnicos especiales. La enseñanza pública en la U.R.S.S. es de la competencia del Estado.

Todos los gastos ocasionados por la instrucción pública, incluidos los de conservación de los establecimientos de enseñanza, figuran inscritos en el presupuesto de la Unión Soviética y en los de las Repúblicas federativas. Los estudios son accesibles a todos sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o posición.

En virtud de la ley de diciembre de 1958 sobre la instrucción pública, la escolaridad obligatoria es hoy día de ocho años en lugar de siete. El nuevo programa completo de enseñanza secundaria para jóvenes de uno y otro sexo de 15 ó 16 años de edad permite combinar los estudios con el ejercicio de un empleo, sea por medio de los cursos nocturnos o por la enseñanza a tiempo parcial de una duración de tres años para los jóvenes trabajadores de la industria y de la agricultura, sea en los institutos industriales politécnicos, sea en los colegios técnicos o en otros establecimientos especializados de enseñanza secundaria.

Está prohibida la formación de las jóvenes con miras a su empleo en oficios o trabajos industriales peligrosos para ellas. Además, se procura con especial atención que las muchachas se orienten hacia las ramas de enseñanza técnica y de formación profesional que las capaciten para el empleo no solamente en el comercio y los servicios, sino también en la industria (industrias mecánicas, radio, electricidad, textiles, confección, etc.). La reforma de 1958 afectó también a los establecimientos secundarios especializados y superiores, cuya enseñanza estará también más estrechamente ligada a las actividades prácticas.

El Consejo de Ministros de la U.R.S.S. dictó recientemente un decreto relativo a las funciones que las empresas industriales, las explotaciones agrícolas del Estado y las granjas colectivas deben desempeñar como complemento de las actividades de los centros de enseñanza superior y técnica, con vistas a la formación del personal técnico que necesitan. Por otra parte, el Consejo de Ministros declaró que es conveniente — junto con el sistema que permite completar la formación práctica de los alumnos de las escuelas secundarias y superiores — que los jóvenes trabajadores de uno y otro sexo sean enviados directamente a esos mismos establecimientos y colegios técnicos por las empresas industriales, agrícolas o de construcción en que dichos jóvenes están empleados; los gastos ocasionados por los estudios están a cargo de esas empresas, pero

al finalizar sus estudios los jóvenes especialistas vuelven a ocupar su empleo en las empresas que los han enviado a estudiar. Las solicitudes de envío a un colegio son examinadas con ocasión de las reuniones consagradas a las cuestiones de producción en las asambleas de obreros y de empleados y en las reuniones de los consejos de dirección de las granjas colectivas y de los organismos públicos.

EL EMPLEO DE LAS MUJERES

Igualdad de derecho al trabajo

En la U.R.S.S. no existe el desempleo. La economía del país necesita cada vez más mano de obra y las mujeres integran definitivamente la población económicamente activa. Según las cifras más recientes, en 1958 constituían el 46 por ciento del total de los trabajadores manuales y no manuales ¹.

Tanto los hombres como las mujeres disfrutan del pleno empleo. Por otra parte, un número considerable de mujeres tienen acceso cada día más a empleos calificados y altamente calificados. En 1.º de diciembre de 1957, el 52 por ciento de todas las personas que habían recibido enseñanza superior eran mujeres; el porcentaje de mujeres entre las personas que ejercían la medicina (no incluidos los dentistas) era de 75; entre los juristas, de 32; entre los economistas, estadígrafos y personas que ejercían profesiones comerciales, de 57 ². La realización del Plan septenal de desarrollo de la economía nacional de la U.R.S.S., basado sobre el progreso técnico, ha ampliado aun más las posibilidades de empleo de las mujeres en la Unión Soviética.

Al proclamar la igualdad de derechos de la mujer en todos los sectores de la actividad económica, pública, cultural, política y social, la Constitución de la U.R.S.S. le garantiza asimismo igualdad de derechos completa con respecto a los hombres en materia de salarios, de vacaciones, de seguridad social y de instrucción. Al mismo tiempo, la Constitución prevé la protección por el Estado de los intereses de la madre y del niño, la ayuda del Estado a las madres de familia numerosa y a las madres solteras, los permisos de maternidad con disfrute de salario y la creación de una vasta red de casas de maternidad, de casas-cuna y de jardines de la infancia (artículo 122).

La igualdad de derecho al trabajo reconocida a las mujeres por la Constitución implica la igualdad de remuneración. Esta igualdad

¹ « La economía de la U.R.S.S. en 1958 », *op. cit.*, pág. 664.

² « La U.R.S.S. en cifras », *op. cit.*, págs. 339-340.

— como veremos más adelante — está garantizada en la práctica por la organización socialista de la economía del país, por el aumento constante de las fuerzas productivas de la sociedad soviética, por la eliminación de la posibilidad de las crisis económicas y por la liquidación del paro forzoso.

La legislación soviética prevé otras garantías legales del derecho al trabajo para los casos en que el personal administrativo tratara de estorbar el ejercicio de este derecho. Si, por ejemplo, se rehusa ilegalmente un empleo a una persona cualquiera (por consiguiente, también a una mujer), los servicios del Fiscal General tienen el deber de intervenir inmediatamente.

El derecho de la mujer al trabajo significa que ésta tiene acceso a todo empleo manual o no manual en cualquier establecimiento o institución, a tomar cualquier empleo que sea, a hacerse miembro de una granja colectiva y a obtener ascensos. Otra garantía legal apreciable del derecho al trabajo se deriva de la prohibición del despido de los trabajadores (hombres o mujeres) sin motivo legalmente reconocido.

El derecho al empleo de las trabajadoras madres es en la U.R.S.S. objeto de protección especial. Además de la legislación sobre el trabajo, otras garantías especiales se aplican al empleo de las mujeres madres de niños pequeños. En virtud del artículo 133 del Código Penal de la R.F.S.S.R. y en los artículos correspondientes de los códigos penales de las otras Repúblicas federativas, la negativa a emplear una mujer con el pretexto de que se halla encinta o de que amamanta a un niño y toda reducción de la remuneración de una mujer por una u otra de tales razones son pasibles de sanción por infracción de la ley.

Igualdad de remuneración

En la U.R.S.S. no solamente tienen las mujeres el mismo derecho al trabajo que los hombres, sino que tienen también derecho a una remuneración igual. El principio de la igualdad de remuneración figura, como hemos visto, en el artículo 122 de la Constitución de la U.R.S.S., y el principio de « a trabajo igual, salario igual », sin discriminación de sexo, raza o nacionalidad ha sido incorporado también a los diferentes decretos adoptados al comienzo del régimen soviético ¹. Este principio forma ya parte integrante de la vida de

¹ Ordenanza del Comisario del Pueblo para el Trabajo, de 8 de marzo de 1918, sobre las ganancias de los trabajadores; decreto del Comité Ejecutivo Central de la Unión, publicado el 22 de septiembre de 1918, relativo a los sueldos y salarios

nuestra sociedad socialista. En la U.R.S.S., la remuneración se fija según la cantidad y la calidad del trabajo prestado.

La aplicación práctica del principio constitucional « a trabajo igual, salario igual » está asegurada por las escalas de salarios y las tasas de remuneración por trabajo a destajo, idénticas para uno y otro sexo. Una maestra, por ejemplo, percibe un salario igual al de un maestro, y lo mismo ocurre con los demás empleados de otras profesiones y oficios en los que la remuneración es fija. Todas las tareas, ya sean ejecutadas por hombres o por mujeres, están retribuidas con arreglo a la misma tasa si exigen de quienes las ejercen calificaciones idénticas; las escalas, tasas y reglamentaciones de salarios se aplican a todos los trabajadores independientemente del sexo; la remuneración se determina para todos según la cantidad y la calidad del trabajo prestado.

En la industria soviética existe un sistema de primas de producción o de primas de superación de las normas previstas en los planes de producción para el personal de dirección y para el personal técnico superior. También en este caso los hombres y las mujeres están colocados en pie de perfecta igualdad y el monto de las primas es igual para uno y otro sexo.

El principio « a trabajo igual, salario igual », independientemente del sexo, se aplica a todas las ramas de la economía soviética, así como a todas las empresas e instituciones de nuestro país, ya se trate del sector estatal o del sector cooperativo.

La protección de la salud de las trabajadoras

Con el fin de tener en cuenta las características fisiológicas del organismo femenino y la necesidad de proteger la maternidad y la infancia, la legislación soviética del trabajo prevé garantías especiales para el trabajo de las mujeres. En virtud del artículo 129 del Código del Trabajo de la R.F.S.S.R. y de los artículos correspondientes de los códigos análogos de otras Repúblicas federativas, está prohibido emplear mujeres en trabajos particularmente penosos o insalubres. Conforme al decreto núm. 269 del Consejo de Ministros, de 13 de julio de 1957, relativo a la reclasificación de las mujeres ocupadas en los trabajos subterráneos de las minas y de las industrias extractivas y en la construcción de instalaciones subterráneas, el empleo de las mujeres en estas tareas está prohibido. Se ha publicado oficialmente una lista de tareas y empleos penosos e

de las personas empleadas en los establecimientos soviéticos; ordenanza del Consejo Ejecutivo Central de la Unión, de fecha 21 de febrero de 1919, sobre el aumento de las tasas de remuneración, y prescripciones generales sobre las tasas de salarios promulgadas por el Consejo de Comisarios del Pueblo el 17 de junio de 1920.

insalubres en los que no pueden estar empleadas mujeres. Una ordenanza del Comisario del Pueblo para el Trabajo, de fecha 14 de agosto de 1932, fijó los pesos máximos que las mujeres de más de 18 años están autorizadas a transportar o a desplazar. Para las jóvenes de edad inferior a 18 años se han prescrito límites aun más estrictos.

Estas medidas, aplicables en ciertos sectores, no pueden ser consideradas como restricciones al derecho al trabajo de la mujer. Su único objeto es la protección de la salud de las trabajadoras.

El hecho de que el desempleo no exista en la Unión Soviética y de que las mujeres tengan acceso a todas las formas de instrucción general y de formación profesional, junto con el hecho de que en todas las ramas de la economía, sin perjuicio para la maternidad, se acoja ampliamente a la mano de obra femenina, da a las mujeres la posibilidad de elegir efectivamente empleos que no perjudican a su salud. Es menester subrayar también que los grandes progresos técnicos realizados en nuestro país contribuyen en gran medida al mejoramiento de las condiciones de trabajo. La mecanización de los trabajos duros y laboriosos facilita esta mejora, haciendo que las condiciones de trabajo sean más sanas y menos penosas tanto para las trabajadoras como para los trabajadores.

La protección de la maternidad y de la infancia

A fin de que las mujeres puedan cumplir sus obligaciones familiares, así como sus obligaciones profesionales, la legislación del trabajo les concede diversos privilegios: por ejemplo, el artículo 131 del Código del Trabajo de la R.F.S.S.R. prohíbe emplear en trabajos nocturnos a las mujeres embarazadas. Un decreto del Presidium del Consejo Supremo de la U.R.S.S., de 8 de junio de 1944, prohibió que las mujeres embarazadas trabajaran horas extraordinarias a partir del quinto mes de su embarazo, así como que se las traslade sin su consentimiento de un lugar de trabajo a otro (artículo 133 del Código del Trabajo de la R.F.S.S.R. y artículos correspondientes de los Códigos del Trabajo de las otras Repúblicas federativas).

En virtud del artículo 132 del Código del Trabajo de la R.F.S.S.R. y de los artículos correspondientes de los Códigos del Trabajo de las otras Repúblicas federativas, cuando el estado de la mujer encinta así lo exige ésta debe ser asignada a trabajos más ligeros hasta el momento de comenzar el disfrute de su permiso de maternidad, conservando, no obstante, su remuneración anterior (promedio de la tasa de remuneración percibida durante los seis meses anteriores). Además, cuando una madre no puede conservar su empleo

porque amamanta a un hijo y cuando ningún otro empleo que exija las mismas calificaciones y que esté remunerado a la misma tasa esté disponible o vacante, dicha madre debe ser transferida hasta el final de ese período a otro empleo en el mismo establecimiento, pero continuará percibiendo su salario normal (promedio de la tasa de remuneración percibida durante los seis meses anteriores al comienzo del disfrute del permiso de maternidad) ¹.

Las mujeres ocupadas en trabajos manuales o no manuales tienen derecho a un permiso de maternidad especial por cuenta del Estado (56 días consecutivos antes y 56 días después del parto). Si el alumbramiento no se efectúa normalmente o si la mujer da a luz a dos o más gemelos, el permiso de maternidad postnatal se prolonga hasta 70 días. Antes o después del permiso de maternidad la mujer puede, si lo desea, disfrutar sus vacaciones anuales ordinarias independientemente de la duración de sus servicios en la empresa o establecimiento en que trabaje.

Al finalizar el permiso de maternidad o el permiso ordinario que le siga, la mujer puede igualmente tomar una licencia suplementaria no retribuida de tres meses.

A las madres lactantes se les conceden pausas especiales, además de las normales previstas para el reposo y las comidas, durante el trabajo. La hora precisa de esas pausas está determinada por el establecimiento empleador, pero la duración del intervalo entre dos de ellas no debe exceder de tres horas y media y la pausa misma es por lo menos de 30 minutos, y debe ser considerada como parte integrante de la duración del trabajo. Si la mujer trabaja a destajo, durante la duración de la pausa su remuneración es la correspondiente a sus ganancias medias. La pausa no debe tampoco entrañar la reducción de la remuneración global de la trabajadora.

El Estado vela por el bienestar de las trabajadoras madres; numerosas disposiciones legislativas prevén para ellas condiciones particularmente favorables. El decreto del Consejo de Ministros de la U.R.S.S., de fecha 13 de octubre de 1956, sobre la ayuda a las madres empleadas en las empresas u otros establecimientos, contiene, por ejemplo, cierto número de disposiciones tendientes a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la mujer. Entre otras cosas, se recomienda a las direcciones de las empresas o establecimientos que envíen a las mujeres embarazadas necesitadas a hogares de reposo o a sanatorios. Los gastos correspondientes son cubiertos por la Caja para el mejoramiento de las condiciones de vida y del nivel cultural de los asalariados y para la intensificación

¹ Explicaciones facilitadas por la Secretaría del Consejo Central de Sindicatos el 22 de diciembre de 1950.

de la producción. Las direcciones de las empresas fueron además encargadas de organizar en el curso de dos años servicios médicos, salas de reposo y para la lactancia de niños pequeños, duchas y lavabos especiales para las mujeres de conformidad con las normas prescritas.

En lo que se refiere a la reglamentación sobre la duración de los servicios, la legislación soviética prevé diversos arreglos para las madres. Así, por ejemplo, es muy frecuente que una duración ininterrumpida por un período determinado de los servicios de un trabajador en la misma empresa o establecimiento se vea recompensada por ciertas ventajas en lo que atañe al derecho de jubilación y de pensión, así como al monto de las pensiones de invalidez temporal u otras. Ahora bien, las madres se benefician igualmente de esas ventajas en circunstancias determinadas, aunque su período de servicio se haya visto en realidad interrumpido. En efecto, no se considera como interrupción del empleo ni el traslado de una trabajadora madre de un niño de menos de un año a otro puesto de trabajo menos alejado de su domicilio, ni el hecho de que una mujer que tenga un hijo abandone temporalmente su empleo a condición de que vuelva a ocuparlo al cabo de un año por lo menos. En este último caso, la ausencia no se tiene en cuenta al computar la duración de los servicios.

EL BIENESTAR SOCIAL DE LAS MUJERES

El tiempo libre

La Constitución de la U.R.S.S. proclama el derecho al descanso para todos los ciudadanos y ciudadanas.

De conformidad con las decisiones del XX y del XXI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, la reducción de la duración del trabajo a siete horas diarias será un hecho consumado en el curso del año 1960. En ese mismo año se prevé que se implantará, junto con el sistema de la jornada de siete horas, el de la semana de 40 horas. A partir de 1964 se proyecta la reducción gradual de la jornada de trabajo con el fin de implantar el régimen de la semana de 35 a 30 horas entre los años 1966 y 1968. También se proyecta adoptar la semana de cinco días, dejando en cada semana dos días no laborables. Este paso a la jornada de trabajo de más breve duración deberá efectuarse sin disminución de los salarios. Así, los ciudadanos y las ciudadanas de la Unión Soviética se beneficiarán de la jornada y de la semana de trabajo más cortas del mundo, lo que les permitirá consagrar más tiempo a la instrucción, al reposo y a la educación de sus hijos.

Tanto las mujeres como los hombres tienen derecho a un descanso semanal, así como a unas vacaciones anuales pagadas, por cuenta del Estado, cuya duración no debe ser inferior a 12 días laborales. Muchos trabajadores disfrutaban vacaciones más prolongadas. Numerosas trabajadoras pasan sus vacaciones en sanatorios y casas de reposo. La estancia en esos establecimientos es gratuita o poco costosa. A este respecto se da prioridad a las trabajadoras cuyo rendimiento es más elevado, a las futuras madres y a los adolescentes.

La seguridad social

En la U.R.S.S., las trabajadoras, habida cuenta de la duración de sus servicios, tienen los mismos derechos que los trabajadores en cuanto a la concesión de primas de seguridad social del Estado (asignaciones de invalidez temporal, pensiones de vejez o de invalidez o indemnizaciones concedidas en caso de invalidez o de fallecimiento del sostén de familia). Las condiciones que se exigen a las mujeres en cuanto a la duración total de sus servicios para beneficiar de las tres prestaciones de seguros mencionadas anteriormente son mucho más favorables que las que se exigen para los hombres.

La ley de 1956 sobre las pensiones, por ejemplo ¹, prevé el derecho a pensión para los hombres a partir de 60 años o después de veinticinco años de servicio, mientras que las mujeres se benefician de ese derecho a partir de los 55 años o después de veinte años de servicio. Las madres que han criado cinco hijos o más hasta la edad de ocho años tienen derecho a la pensión de vejez a partir de los 50 años o después de quince años de servicio si es que ese derecho no les es reconocido mucho antes.

Conviene subrayar que en la U.R.S.S. la mujer no está obligada a jubilarse a la edad a que tendría derecho a ello. Cuando alcanza esa edad la mujer es libre sea de conservar su empleo o de buscar otro empleo. Hay casos en que las trabajadoras se encuentran en esta situación y perciben una parte de su pensión además de su remuneración ordinaria. Por otra parte, las trabajadoras jubiladas — como los trabajadores jubilados — que no ejercen un empleo regular tienen derecho a trabajar dos meses al año según una tasa de remuneración fija con arreglo a la cantidad y a la calidad del trabajo efectuado, mientras continúan percibiendo su pensión completa.

Cada madre decide por sí misma, teniendo en cuenta sus propias fuerzas, sus condiciones de familia, etc., si le conviene continuar

¹ O.I.T.: *Serie Legislativa*, 1956, U.R.S.S. 4.

trabajando o prefiere jubilarse. Como el desempleo no existe en la U.R.S.S., toda mujer, cualquiera que sea su edad, puede participar en el trabajo efectuado para el bien público.

La Caja de Seguros Sociales paga a las trabajadoras madres gran número de prestaciones sin que tenga que efectuarse deducción alguna de sus sueldos o salarios.

Durante su permiso de maternidad, la empleada tiene derecho a una prestación de la Caja de Seguros Sociales del Estado. Esta prestación le corresponde cualquiera que sea la duración de sus servicios en la empresa o establecimiento que la emplea. El subsidio de maternidad equivale a las dos terceras partes de las ganancias totales de la interesada. Al nacer un niño, el padre o la madre (a condición de que uno de los dos haya trabajado por lo menos tres meses en la empresa o establecimiento en el momento del nacimiento de la criatura) percibe un subsidio destinado a la compra de la canastilla y una prima de lactancia, a condición de que los ingresos anuales del padre o de la madre no excedan de un máximo determinado.

Los subsidios a las madres de familia numerosa y a las madres solteras son un elemento importante de la ayuda material que se presta a las madres y a los niños. Los subsidios estatales a las madres de familia numerosa fueron introducidos en la U.R.S.S. mediante ley de 27 de junio de 1936. En 1944, como consecuencia de las dificultades creadas por la guerra defensiva, el Presidium del Consejo Supremo de la U.R.S.S. dictó un decreto aumentando la asistencia del Estado a las mujeres embarazadas, a las madres de familia numerosa y a las madres solteras, reforzando la protección a la maternidad y a la infancia e instituyendo el título honorífico de « Madre Heroína », así como la « Orden de la Maternidad Gloriosa » y la « Medalla de la Maternidad »¹.

De conformidad con las disposiciones sobre la ayuda financiera a las futuras madres, a las madres de familia numerosa y a las madres solteras, disposiciones que fueron confirmadas el 29 de junio de 1956 por el decreto núm. 879 del Consejo de Ministros de la U.R.S.S., el Estado paga un subsidio a toda madre de dos hijos, al nacimiento del tercer hijo y de los siguientes. Este subsidio consiste en una suma global en el momento del nacimiento y en pagos mensuales a partir del segundo año de edad del niño hasta que éste ha alcanzado la edad de cinco años. La mujer tiene derecho a este subsidio cualesquiera que sean los otros subsidios que perciba por el primero y el segundo de sus hijos.

Asimismo se paga un subsidio del Estado a las madres solteras

¹ *Série législative*, 1944, U.R.S.S. I.

para el mantenimiento y la educación de sus hijos nacidos después del 8 de julio de 1944. El subsidio concedido a esas madres para el tercero de sus hijos y los siguientes les es pagado cualquiera que sea el subsidio que les es pagadero como madres de familia numerosa.

Durante 1958 fueron consagrados al pago de subsidios a las madres de familia numerosa, a las madres solteras y a los subsidios de maternidad alrededor de 10.000 millones de rublos. Más de 6 millones de mujeres han sido condecoradas con la Orden de la Maternidad Gloriosa o la Medalla de la Maternidad, mientras que 58.683 mujeres recibieron el título de Madre Heroína ¹.

La Unión Soviética garantiza a las mujeres toda clase de asistencia médica en instituciones apropiadas donde se las recibe en consulta o se las hospitaliza gratuitamente. Las medidas adoptadas por el Estado para la ayuda médica a las madres y a los hijos prevén asistencia médica gratuita, casas de maternidad construídas y mantenidas por el Estado, asistencia gratuita a los niños en instituciones médicas para la infancia, etc. Toda mujer que da a luz se beneficia de asistencia médica gratuita e idéntica asistencia se presta también a los recién nacidos. Ésta es una de las razones por las cuales el fallecimiento de los niños antes del parto o inmediatamente después de él es un hecho sumamente raro en la actualidad. La asistencia a los niños enfermos y el control sistemático de la salud de todos los niños se efectúan en hospitales y policlínicas especializados, así como en las consultas de los médicos, donde los niños reciben hasta los 16 años de edad la asistencia apropiada. La U.R.S.S. posee la más vasta red del mundo de instituciones de asistencia a las madres y a los niños. Las instituciones destinadas a estos últimos reúnen todas las condiciones requeridas para que el niño pueda desarrollarse normalmente y crezca disfrutando de salud y de bienestar. El pago se calcula sobre la base de los ingresos del padre y de la madre de cada niño.

Las guarderías infantiles

Con el propósito de tomar todas las medidas necesarias para crear condiciones que permitan a la mujer ocuparse útilmente en la economía del país, los poderes públicos no dejan de velar por la mejora del funcionamiento de las instituciones destinadas a los niños. Para hacerse una idea de la atención que se les dedica basta seguir el aumento constante de los fondos consagrados a la construcción y al mantenimiento de instituciones preescolares, institutos,

¹ *Правда* (« Pravda ») (Moscú), 8 de marzo de 1959.

internados, etc., así como de las medidas tendientes a mejorar la educación y la asistencia médica dispensadas a los niños.

El cuadro II indica el desarrollo de la red de instituciones pre-escolares para niños y el aumento en el número de plazas disponibles en ellas.

CUADRO II. — NÚMERO DE PLAZAS EN LAS CASAS-CUNA Y NIÑOS ATENDIDOS EN JARDINES DE LA INFANCIA ¹

(En millares)

Tipo de institución	1913	1928	1940	1945	1957	1958
Número de plazas en las casas-cuna	0,55	62	859	833	1.046	1.135
Número de niños en jardines de la infancia .	4	130	1.172	1.471	2.095	2.358

Fuente: « La U.R.S.S. en cifras », *op. cit.*, pág. 439, y « La economía de la U.R.S.S. en 1958 », *op. cit.*, pág. 890.

¹ Las cifras indicadas no comprenden las casas-cuna ni los terrenos de juego estacionales donde han sido atendidos unos 3 millones de niños desde 1958.

En concepto de asistencia suplementaria a las trabajadoras empleadas en empresas y otros establecimientos, el Consejo de Ministros requirió a los poderes competentes, el 13 de octubre de 1956, que formaran en las cuatro primeras clases de las escuelas municipales grupos especiales de niños a los que sus padres, por razón de su empleo, no pueden consagrar la atención necesaria fuera de las horas de clase. Estas medidas han ayudado a las mujeres a efectuar una doble tarea: desempeñar un empleo en la industria o en las oficinas y atender los deberes que les incumben en el seno de su familia.

Facilidades para el cuidado del hogar

Desde el comienzo del régimen soviético, los servicios de abastecimiento se han desarrollado ampliamente, así como la red de almacenes de venta al por menor y demás servicios tendientes a liberar a la mujer de las tareas embrutecedoras y humillantes que implica el cuidado del hogar.

La industria de la alimentación se ha desarrollado también grandemente como consecuencia de la reorganización de sus distintas ramas (actualmente más de cuarenta). La preparación de los alimentos en escala industrial es una ayuda preciosa para la mujer, que le ahorra trabajos que acaparaban gran parte de su tiempo y

CUADRO III. — DESARROLLO DE LOS SERVICIOS
DE ABASTECIMIENTO

Servicio	1924	1940	1950	1958
Número de empresas de abastecimiento del público a fines del año (en millares)	3	88	95	131
Volumen de negocios de las empresas de abastecimiento del público a los precios de los años respectivos (en miles de millones de rublos)	0,14	22,9	47,4	64,3

Fuente: « La U.R.S.S. en cifras », *op. cit.*, pág. 426, y « La economía de la U.R.S.S. en 1958 », *op. cit.*, págs. 699 y 708.

a veces la fatigaban mucho. A medida que la industria de la alimentación se desarrolla y se diversifica, mayor número de mujeres ven disminuir el tiempo y el trabajo que debían consagrar a la preparación de las comidas, de manera que pueden más fácilmente dedicarse a una actividad social útil en la economía nacional o en los servicios públicos. También existen gran número de lavanderías y de talleres de costura y de reparaciones, que reducen considerablemente el tiempo que las mujeres consagran a las tareas del hogar.

* * *

Tales son, brevemente descritos, los principales progresos realizados por el Estado soviético en sus esfuerzos para permitir a las mujeres realizar de la manera más satisfactoria su doble tarea: el ejercicio de una actividad social y el cumplimiento de sus deberes de madres.

LAS MEJORAS FUTURAS

Las decisiones del XXI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética relativas al Plan septenal prevén otras mejoras de las condiciones de trabajo y de vida de las mujeres soviéticas. La difusión de la mecanización y de la automación se fomenta por todos los medios. En efecto, en una economía planificada esos progresos técnicos no pueden provocar el desempleo. Antes al contrario, abren nuevas posibilidades de empleo tanto para las mujeres como para los hombres y permiten mejorar las condiciones de trabajo, aumentar los ingresos y asegurar el bienestar de toda la población.

El Plan septenal de desarrollo de la economía nacional de la U.R.S.S. prevé la inversión de fondos considerables para reducir la duración del trabajo sin disminuir los salarios, así como para ampliar la red de instituciones preescolares y de internados y para constituir grupos de niños vigilados fuera de las horas de clase. Este Plan prevé igualmente la atribución de fondos más importantes para la educación libre, para el mejoramiento de las calificaciones profesionales, etc.; prevé además un aumento medio de 62 por ciento del volumen del comercio al por menor (a precios comparables).

Se concederá una atención especial a la extensión de los servicios de abastecimiento, y el rendimiento de las empresas de este sector se verá grandemente aumentado. Se prevé una extensión considerable de la venta de libros, de manuales y de material educativo en general, así como de artículos para el hogar destinados a aliviar el fardo que suponen las labores domésticas (máquinas de lavar, enceradoras eléctricas, aspiradoras, planchas eléctricas, refrigeradores, etc.). Además, la fabricación de productos alimenticios preparados para el consumo inmediato se desarrollará en gran escala, al mismo tiempo que se mejorarán los diversos servicios.

Por otra parte, con ocasión de su XXI Congreso (extraordinario), el Partido Comunista de la Unión Soviética subrayó la necesidad de permitir a la mujer el ejercicio pleno de sus derechos y de aprovechar sus conocimientos en la vida económica y en los servicios públicos. A este propósito, el Congreso declaró que la red de internados, instituciones preescolares, servicios de abastecimiento, servicios públicos y otros deberá ser desarrollada aun más.

CONCLUSIÓN: ALGUNAS CIFRAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN DIVERSAS ACTIVIDADES

Desde que la Unión Soviética aplica efectivamente la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, no hay ningún sector económico, político, administrativo o público, ni ningún campo de actividad científica, cultural, literaria o artística en que las mujeres no desempeñen el papel que les corresponde en pie de igualdad con los hombres. Esta situación se debe tanto a la existencia de condiciones favorables como al deseo de las mujeres de cooperar en la obra creadora de la colectividad.

El cuadro IV indica la medida en que las mujeres participan en la economía de la U.R.S.S.

En septiembre de 1956, el número de trabajadoras manuales era de 23,6 millones, es decir, 20,5 millones más que en 1929.

CUADRO IV. — PORCENTAJE DE TRABAJADORAS CON RESPECTO A LOS EFECTIVOS TOTALES DE MANO DE OBRA

Rama o sector de actividad	1929	1940	1958
Industria	28	41	45
Construcción	7	23	30
Agricultura	28	26	29
Transportes y comunicaciones	11	24	32 ¹
Comercio, abastecimiento, almacenamiento y distribución	19	44	66
Higiene	65	76	85
Educación	54	58	67 ¹
Oficinas (administración política y económica, organización pública, bancos y seguros)	19	35	51 ¹
Total	27	38	46

Fuente: « La U.R.S.S. en cifras », *op. cit.*, págs. 336-337, y « La economía de la U.R.S.S. en 1958 », *op. cit.*, pág. 664.

¹ Cifras de 1957.

Como lo indican las cifras señaladas, las mujeres desempeñan en la economía del país un papel sumamente importante¹.

Desde la implantación del régimen soviético, la mano de obra femenina ha experimentado profundos cambios cualitativos. Antes de la Revolución, el 13 por ciento del total de trabajadoras estaban ocupadas en la industria y en la construcción, el 4 por ciento en la enseñanza y la higiene y el 25 por ciento en la agricultura, mientras que el 55 por ciento pertenecían al servicio doméstico. En 1957, de la totalidad de trabajadoras manuales y asalariadas de la U.R.S.S., 41 por ciento estaban ocupadas en la industria y en la construcción, 24 por ciento en los servicios de enseñanza y de higiene, 19 por ciento en los transportes y las comunicaciones, el comercio y los servicios de abastecimiento y 16 por ciento en otras ramas de la economía².

Las medidas adoptadas por el Partido Comunista y por el Gobierno soviético para la formación profesional de las mujeres

¹ *Достижения Советской власти за 40 лет в цифрах* («Cuarenta años de progresos soviéticos en cifras») (Moscú, 1957), pág. 266.

² « La U.R.S.S. en cifras », *op. cit.*, págs. 334-335.

han permitido a éstas ocupar empleos calificados, así como acceder a profesiones y empleos anteriormente ocupados casi exclusivamente por los hombres: hoy en día, las mujeres pueden ser médicas, juristas, economistas, ingenieras, técnicas, peritas agrónomas, educadoras, directoras de empresa, personal dirigente de todas las categorías, operadoras de máquinas-herramientas automáticas, ajustadoras, etc.

También en el terreno científico han podido las mujeres dar muestras de su capacidad. No hay actualmente ninguna rama de los conocimientos científicos a la que las mujeres no tengan acceso, y las mujeres desempeñan un papel de primer orden en el desarrollo de la ciencia, en el plano nacional y mundial. El número de trabajadoras científicas excede de 100.000, de las cuales 24.000 ostentan títulos superiores¹. Ese total representa el 36 por ciento de todo el personal científico. La parte que corresponde a las mujeres en el desarrollo cultural es inmensa. En la R.F.S.S.R., la proporción de mujeres entre el personal de las casas de edición y en las redacciones es de 53,7 por ciento; en las librerías, de 79,8 por ciento; en los museos, de 72 por ciento; en los clubs, de 50,6 por ciento, y en las bibliotecas, de 96 por ciento². Además, muchas son las mujeres que se consagran a tareas literarias o artísticas.

Como el régimen soviético ha reconocido a las mujeres los mismos derechos políticos que a los hombres, las mujeres están en situación de desempeñar un papel activo en los negocios públicos: 366 mujeres, es decir, el 26,4 por ciento del total, forman parte de los miembros elegidos del organismo supremo del Estado soviético: el Consejo Supremo de la U.R.S.S.; 1.700 mujeres (32,3 por ciento) forman parte de los consejos supremos de las Repúblicas federativas; 607 (31,2 por ciento) son miembros de los consejos de las Repúblicas autónomas, y 573.164 mujeres (37 por ciento) son miembros de consejos locales³. Las mujeres participan igualmente en los trabajos de las organizaciones del Partido, de los sindicatos y de otros organismos públicos.

Las condiciones jurídicas, materiales y de otra clase creadas en la U.R.S.S. explican en gran medida la participación activa de las mujeres en la vida política, económica y cultural del país. Sin embargo, no constituyen una explicación del problema: hay otra no menos importante, a saber, que todos los miembros de la colectividad soviética, incluidas las mujeres mismas, están resueltos a reservar a las mujeres el más amplio lugar posible en todos los sectores de la vida del país.

¹ « La economía de la U.R.S.S. en 1958 », *op. cit.*, pág. 844.

² « Igualdad de derechos para las mujeres en la U.R.S.S. », *op. cit.*, pág. 283.

³ « Cuarenta años de progresos soviéticos en cifras », *op. cit.*, pág. 13.